AVISO DE CONVOCATORIA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA

No. SAMC-004 DE 2021

La Secretaria Jurídica se permite informar que el municipio está interesado en recibir propuestas de personas jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para adelantar el siguiente proceso de selección: proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA

1. **NOMBRE ENTIDAD:** Alcaldía Municipal de Madrid (Cund).

DIRECCIÓN: Alcaldía Municipal de Madrid, Secretaria Jurídica calle 5 No. 4-74. – Teléfonos: 7449745

2. **DATOS PARA ATENDER A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.**

La atención a los interesados en el presente proceso de contratación se prestará única y exclusivamente a través de DEL SECOP II.

3. **OBJETO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICACIONES Y SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA

5. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El término de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio; en todo caso el plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2021.

6. **FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección en la plataforma SECOP II

7. **PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor del presente contrato será por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($97.632.189),** incluidos costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2021000947	30 de junio de 2021	2.3.2.02.02.009.017.02.001.1905019 .91122.7227	7227	$100.000.000
TOTAL				$100.000.000

8. **ACUERDOS COMERCIALES**

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

Acuerdo comercial con:	Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de:	Procesos de Contratación para servicios de construcción a partir de:
Alianza Pacífico	$ 818.781.000	$ 20.469.524.000
Chile	$ 818.650.000	$ 20.466.258.000
Los Estados AELC	$ 818.600.000	$ 20.465.000.000
Costa Rica	$ 1.481.116.000	$ 20.868.078.000
Unión Europea	$ 818.660.000	$ 20.466.500.000
Triángulo del Norte	A partir del límite inferior de la menor cuantía	

	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CHILE	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
PERÚ	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
COSTA RICA	SI	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
GUATEMALA	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo al Concepto C – 043 de 2021 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se concluye que "además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias».

Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado (...)", por lo que el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, para la Agencia "el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".

Por lo señalado, la Entidad NO limitará el proceso a Mipymes.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato establecido en el pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ALCALDÍA, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

10.1.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.
En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

10.1.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación pública. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La información de su actividad debe ser idéntica en el orden y cantidad con la reportada en la DIAN.

Extranjeros

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

10.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

10.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

10.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor estimado del contrato en pesos constantes de diciembre de 2018, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

10.1.7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

10.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), el cual deberá encontrarse actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

10.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado

de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse vigente para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, o en el término ordenado por norma en virtud al estado de emergencia sanitaria.

Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

10.1.10. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

10.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CNPC

El proponente, persona natural o jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o Unión Temporal), no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
Así mismo, verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

10.1.12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos:

10.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de dos (02) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el Manejo Integral de Plagas, Fumigación, Desinsectación o Desratización y Desinfección y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial estimado.

No se aceptan auto certificaciones de experiencia, como tampoco certificaciones en áreas pecuarias ni agrícolas,

- ✓ Las certificaciones requeridas deben contener la siguiente información:
  - Nombre o razón social de la empresa contratante.
  - Nombre del Contratista.
  - Objeto del contrato.
  - Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
  - Firma de quien expide la certificación.
  - Valor del Contrato.
  - Obligaciones del contrato.
  - Certificación o constancia de cumplimiento.

En el caso de que el proponente pretenda acreditar su experiencia con contratos donde participó como consorciado o integrante de unión temporal, deberá adjuntar copia del documento que acredite cual fue la participación en dicha sociedad y de esta manera se evaluará la experiencia que pretenda acreditar.

FECHA: Los contratos certificados deben estar finalizados antes del cierre del proceso de selección.

CODIGOS UNSPSC: Para la acreditación de la experiencia, la misma debe estar clasificada en el RUP con por lo menos dos (02) de los códigos especificados en el cuadro, según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, para lo cual, el proponente deberá allegar un documento suscrito por su representante legal donde indique el Numero de Consecutivo del Contrato en el RUP con el que pretende acreditar la experiencia y nombre del Contratante

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
76	10	15	00	DESINFECCIÓN
85	11	17	00	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP, los contratos con los que pretenda que se le evalué la experiencia.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO** dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

NOTA 1: Si el proponente se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar por lo menos 1 contrato que cumpla con los requisitos exigidos en el presente numeral. Las certificaciones de contratos y/o convenios deberán contener mínimo la siguiente información:

- certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

10.2.2. PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá contar con el recurso humano que se relaciona a continuación y deberá allegar con su propuesta la documentación solicitada para cada uno de ellos de acuerdo a los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

RECURSO HUMANO	PERFIL
ASESOR TECNICO	Profesional en Ingeniería, Agronomía o Veterinaria, con experiencia superiora 10 años en actividades específicas de fumigación, control de plagas industriales, vectores y roedores. El profesional debe anexar: Curso en manejo seguro de plaguicidas de uso en salud pública y/o manejo racional de plaguicidas, expedido por el SENA o por autoridades de salud e Instituto Colombiano Agropecuario y demás entidades que hagan parte del sistema nacional de transferencia de tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos debidamente autorizadas, con mínimo 60 horas de duración. Copia de la hoja de vida, tarjeta profesional, diploma de grado, certificación Copnia vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
COORDINADOR:	Profesional en Ingeniería Agroindustrial o Agrónomo Ambiental con más de cinco (5) años de experiencia especifica en administrar, gestionar, coordinar, organizar, programar, dirigir y controlar los aspectos técnicos de contratos para control de vectores, plagas y desinfección a nivel de la salud pública o industrial.

	El profesional debe anexar: Curso del SENA o de las autoridades de salud e Instituto Colombiano Agropecuario y demás entidades que hagan parte del sistema nacional de transferencia de tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos debidamente autorizados, en manejo seguro de plaguicidas de uso en salud pública y/o manejo racional de plaguicidas con mínimo 60 horas. (Art 173 dto 1843 de 1991),Copia de la hoja de vida, tarjeta profesional, diploma de grado, certificación Copnia vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
COORDINADOR HSEQ	Profesional con posgrado a nivel de especialización en Gerencia en Salud Ocupacional, con experiencia general certificada de 5 años a partir de la emisión de la licencia profesional en Gerencia en Salud Ocupacional y con experiencia especifica certificada de 2 años en la formulación de proyectos como HSEQ en proyectos de fumigación desratización y desinfección.
TECNICOS OPERARIOS:	Ocho (08) Operarios capacitados y certificados por el SENA o por autoridades de salud e Instituto Colombiano Agropecuario y demás entidades que hagan parte del sistema nacional de transferencia de tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos debidamente autorizadas, en manejo seguro de plaguicidas de uso en salud publica y/o manejo racional de plaguicidas con las 60 horas requeridas según el Decreto 1843 de 1991. Con experiencia especifica superior a tres (3) años en control de Vectores o Plagas, fumigación y aplicación de plaguicidas de uso industrial y/o en salud pública. DEBERAN ANEXAR: Carnet de aplicador de plaguicidas de uso en salud pública, expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca. DEBERAN ANEXAR: Certificado en re entrenamiento para trabajo seguro en alturas o competencias en trabajo en alturas, certificada por el SENA o por entidades debidamente autorizadas. Copia de la hoja de vida, certificaciones de formación y experiencia.
CONDUCTORES:	Tres (3) conductores capacitados en transporte de plaguicidas o manipulación de mercancías peligrosas para el transporte terrestre, expedida por el SENA. Experiencia específica superior a Dos (2) años. Lo anterior teniendo en cuenta el riesgo asociado al transporte y manipulación de los plaguicidas en el municipio. DEBERAN ANEXAR: Copia de la hoja de vida, licencia de conducción vigente, copia del registro en la plataforma SISCONMP, certificaciones de capacitación y experiencia.

NOTA: No se acepta el recurso humano ofrecido simultáneamente por dos o más oferentes, so pena de rechazo de las ofertas

10.2.3. MAQUINARIA Y EQUIPOS:

El proponente mediante carta de compromiso, deberá acreditar que cuenta con los siguientes equipos, para lo cual deberá anexar el certificado del último mantenimiento y la ficha técnica de cada uno

DESCRIPCION	CANTIDAD
Aspersores Manuales	10
Motomochilas (Nebulizadores de Espalda)	7
Termo nebulizadores	5
Nebulizadores Eléctricos	5

Amplificadores de sonido para vehículos	1
Megáfono Portátil	1

NOTA: Dentro de la carta, el proponente deberá garantizar que pondrá a disposición todos los equipos y maquinaria adicional que se requiera para la ejecución contractual.

10.2.4. FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS.

El proponente debe presentar la ficha técnica de todos los productos químicos a utilizar para la correcta ejecución de los servicios.

Los rodenticidas e insecticidas y geles deben tener registro sanitario para uso en salud publica expedido por el Ministerio de Salud y anexar la copia de los mismos a la propuesta. E Los productos requeridos por la entidad son los siguientes: Para Desratización: Brodifacouma al 0.005% en bloques parafinados y Pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para Desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona

10.2.5. VEHÍCULOS

El proponente deberá disponer de tres (03) vehículos, los cuales deben acreditarse mediante la presentación del documento que acredite su propiedad, copia del contrato de arrendamiento o copia del contrato de leasing, debidamente acondicionados de acuerdo a las condiciones exigidas por la Secretaria de salud de Cundinamarca, así mismo el proponente deberá allegar junto con su propuesta el concepto sanitario favorable para transporte de plaguicidas para cada uno de sus vehículos a nombre del proponente expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca, según el Decreto 1843 de 1991 y anexar copia del concepto sanitario favorable vigente, copia de la cedula de ciudadanía, revisión técnico mecánica vigente, copia de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT vigente y póliza de responsabilidad civil extracontractual de cada vehículo, a la propuesta.

NOTA: En caso de presentar contrato de arrendamiento o leasing los mismos deben encontrarse vigentes durante la ejecución del contrato.

10.2.6. DISPOSICION DE RESIDUOS Y ENVASES DE PLAGUICIDAS.

El proponente debe garantizar un manejo ambiental responsable de sus residuos y envases de plaguicidas, por lo anterior debe acreditar la disposición de residuos y/ o envases vacíos de plaguicidas, mediante copia del acta de disposición final de los mismos con fecha no superior a 6 meses, expedida por una empresa debidamente acreditada para tal fin, para lo cual debe anexar copia de la licencia ambiental de la misma.

10.2.7. CONCEPTO SANITARIO.

La empresa prestadora del servicio para el control de plagas, debe cumplir con los , requisitos básicos de la normatividad vigente aplicable. Según el Decreto 1843 de 1991 la empresa debe obtener el concepto sanitario favorable de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, por lo anterior se debe anexar copia del respectivo documento vigente.

10.2.8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el numeral 3.5 y 3.6 del presente estudio previo que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso.

Por tanto, el proponente debe suscribir y anexar con su propuesta una carta en donde se compromete a cumplir con todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas en los numerales 3.5 y 3.6 del presente estudio previo.

10.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

INDICADORES FINANCIEROS

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 en firme. Sin embargo, se tendrá en cuenta la información correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto» o «desde su primer cierre fiscal», Verificando el mejor años fiscal de los ultimo tres.

Los indicadores requeridos son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUALA 1.3**
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A 70%**
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR 1.4**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**VALOR**
ROA	**MAYOR O IGUAL A 5%**
ROE	**MAYOR O IGUAL A 6%**

- **PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES:**

La capacidad financiera de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la unión temporal, consorcio o contrato de promesa de sociedad futura.

Los Proponentes Plurales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Los siguientes documentos únicamente deberán ser aportados por las personas extranjeras (naturales o jurídicas), sin domicilio o sucursal en Colombia que aspiren a participar en el presente proceso.

- **INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS:**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Sus condiciones serán verificadas por la Entidad contratante, así:

a) Balance General y Estado de Resultados.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional.

Los interesados, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda

11. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	27 DE JULIO DE 2021	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	27 DE JULIO DE 2021	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	27 DE JULIO DE 2021	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	DEL 28 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO DE 2021	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	05 DE AGOSTO DE 2021	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	05 DE AGOSTO DE 2021	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	05 DE AGOSTO DE 2021	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	HASTA EL 09 DE AGOSTO DE 2021.	SECOP II
Realización del sorteo (en caso de ser necesario)	10 DE AGOSTO DE 2021 11:00 a.m.	Secretaria Jurídica. Alcaldía de Madrid. Carrera 5 #4-74
Publicación de la lista de precalificados	10 DE AGOSTO DE 2021	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2021	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	11 DE AGOSTO DE 2021	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	11 DE AGOSTO DE 2021	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	13 DE AGOSTO DE 2021 Hasta las 08:45 am	SECOP II

Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	13 DE AGOSTO DE 2021	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	18 DE AGOSTO DE 2021	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	DEL 19 AL 23 DE AGOSTO DE 2021	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	25 DE AGOSTO DE 2021	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	26 DE AGOSTO DE 2021	SECOP II
Firma del contrato	27 DE AGOSTO DE 2021	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	30 DE AGOSTO DE 2021	SECOP II
Aprobación de garantías	31 DE AGOSTO DE 2021	SECOP II

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso se pueden consultar de manera única y exclusiva en la plataforma SECOPII y en la carpeta del proceso, en el domicilio de la Alcaldía Municipal de Madrid, Secretaria Jurídica calle 5 No. 4-74. – Teléfonos: 7449745.

El presente Aviso se expide en Madrid – Cundinamarca el día veintisiete (27) del mes de julio de 2021 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Kelly Johanna Ríos Gómez
Secretaria Jurídica

Proyectó: Juliana Vasquez Komman, abogada contratista – Secretaria Jurídica.